

LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL AGUA EN EL MARCO SOCIAL ACTUAL

Alberto del Villar García
(Universidad de Alcalá)

RESUMEN

En los últimos años se han producido cambios importantes en la política del agua en Europa. Uno de estos cambios se refiere al diseño de la política de precios, por lo que se establece que los precios de los servicios del agua han de servir como incentivo para mejorar la eficiencia en el uso del agua y así coadyuvar a la consecución de los objetivos ambientales que propugnan todas estas modificaciones.

En España, la política de precios de los servicios del agua se encuentra condicionada por varios elementos: el marco legal de configuración de las tarifas, que presenta varias limitaciones respecto a las prácticas más eficaces; el entorno social, que plantea rechazos a incrementos en los precios del agua; y las circunstancias económicas de las familias, que limitan de alguna manera prácticas más progresivas en la tarificación.

PALABRAS CLAVE: Precios del agua, Directiva Marco del Agua, tarifas de agua, servicios del agua, política de aguas.

ABSTRACT

In the last years important changes have taken place in European water politics. One of them refers to the design of water prices. The water prices must be used as an incentive to improve the efficiency in water use and cooperate to attain the environmental objectives. In Spain, water price politics is conditioned by several elements: the legal framework of tariffs, that presents several limitations regarding the most effective practices; social aspects, with strong rejections to increase prices on water; and the economic the status of the families, that limits progressive practices in water prices.

KEY WORDS: Water prices, Water Framework Directive, water tariffs, water services, water politic.

1. Introducción

En los últimos años se han producido cambios importantes en la política del agua en Europa. La promulgación de la Directiva Europea 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en este ámbito plantea la necesidad de proteger el medio hídrico y mejorar el estado de las masas de agua, tanto continentales como costeras, para asegurar un desarrollo sostenible. En

esta línea de actuación, el artículo 9 de la Directiva considera la importancia de tener en cuenta el principio de recuperación de costes y que los precios sirvan como incentivo para mejorar la eficiencia en el uso del agua y así coadyuvar a la consecución de los objetivos ambientales que propugna.

No es el único elemento novedoso de la política de precios del agua. La Comisión Europea¹ destaca la necesidad de aplicar sistemas tarifarios que promuevan la recuperación de los costes del servicio y un mejor uso de los recursos hídricos, reconoce la necesidad de recabar una información más abundante y precisa acerca de las principales variables y relaciones que se refieran a la demanda, los costes y los beneficios, que permitan determinar unos niveles y unas estructuras de precios adecuados, y se especifica que se necesitan estimaciones sobre la elasticidad de los precios de la demanda para predecir los cambios en dicha demanda consecutivos a una adaptación de la política actual de tarificación de agua.

De esta forma la política de precios de los servicios del agua pasa a tener una triple acepción. A la función básica que corresponde a los precios del agua, que es la de cubrir los costes de los servicios, se le añade un nuevo papel como instrumento para proteger la calidad del agua y con ello contribuir a proteger también la salud de los ecosistemas y al desarrollo sostenible. Además, a este nuevo papel se debe incorporar otro que es el de servir como incentivo para un uso eficiente y responsable del agua por parte de todos.

En el presente trabajo abordaremos el estado actual de la política de precios de los servicios del agua, desde la perspectiva de los usos domésticos, en tres apartados básicos. En primer lugar, abordaremos los objetivos pretendidos en el diseño del nuevo marco tarifario. Seguidamente trataremos la situación actual en nuestro país, analizando las estructuras y niveles de las tarifas, así como los condicionantes de su diseño. Por último, nos aproximaremos a los problemas que se plantean en el diseño y adaptación de este nuevo marco tarifario con el existente en España.

2. El nuevo marco de la política de precios del agua

No debe olvidarse que el objetivo fundamental y primero de un sistema de tarificación es el de recaudar recursos financieros para poder retribuir a los factores productivos que intervienen en la prestación de los servicios. En todo mercado, el precio es la guía de la escasez relativa de los bienes y factores en una economía, supone la valoración cuantitativa de los esfuerzos en la realización de las actividades económicas.

No obstante lo anterior, a nivel global persiste una necesidad de mejorar los niveles de dotación y eficiencia en la utilización de los recursos, de la que los recursos hídricos es una parte. En este sentido, las políticas de precios pueden coadyuvar al logro y alcance de resultados pretendidos en este ámbito.

¹ Comunicación de la Comisión Europea al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, Política de tarificación y uso sostenible de los recursos hídricos, [COM (2000) 477 final]. Bruselas, 26/07/2000.

En los últimos años se ha producido un giro en la política del agua que puede considerarse como una verdadera revolución que cambiará algunos aspectos de la gestión del agua tal y como hasta ahora la habíamos conocido.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 1987: 23-34) enumera una serie de principios que deben regir a la hora de fijar una tarifa sobre los servicios relacionados con el agua.

- El primero de ellos es el que relaciona a la tarifa con la eficiencia. Las tarifas deben establecerse de tal manera que recojan todos los costes en que se incurre para prestar el servicio de tal forma que el usuario-consumidor pague en función de la cantidad de bienes y servicios que se le suministran.

- El segundo principio establece que hay que tener presentes determinados aspectos relacionados con la equidad. Las tarifas habitualmente son fijadas por los poderes públicos, éstos deben tener en cuenta las distintas situaciones en las que se encuentran los ciudadanos a la hora de acceder a un servicio o suministro público. La regla general en las sociedades modernas es que todos los ciudadanos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos atendiendo a su capacidad económica, a su vez que se reconoce el acceso a determinados bienes y servicios a todos los ciudadanos, con lo cual las consideraciones de equidad deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar las tarifas para no perjudicar a los más desfavorecidos.

La eficiencia, desde el punto de vista ambiental, constituye una prolongación del primer principio de eficacia. La utilización racional y la preservación de los recursos medioambientales de una manera eficiente tienen que estar presente en la regulación de las tarifas. Este principio exige que los costes sociales y externalidades causadas al medio deban ser contemplados e integrados en el sistema de precios.

Las tarifas de los servicios del agua recogen estos principios de eficiencia y equidad de desigual manera y trato. Si el criterio imperante es el de la eficiencia, los pagos por los servicios del agua deberían reflejar la valoración de todos los costes del recurso regulado, incluido el del recurso y los costes ambientales. No obstante, se darán situaciones de precios políticos si se opta por la preponderancia de criterios de equidad, frente a criterios de eficiencia, cuanto mayor sea la consideración de esencial del bien objeto de regulación. La puesta en marcha de un sistema de tarifas por prestación de servicios que recoja ambos criterios es una opción difícil de realizar.

Más recientemente, la Directiva Marco del Agua establece el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua. El principio de recuperación de costes incluye los costes financieros de prestación de los servicios, los costes medioambientales y los relativos a los recursos y, todo ello, de conformidad con el principio quien contamina paga.

La DMA fija un horizonte temporal (2010) en el que los Estados miembros garantizarán que *la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la presente Directiva, con una*

*contribución adecuada de los diversos usos del agua, desglosados, al menos, en industria, hogares y agricultura*².

Se puede considerar que, de acuerdo con la DMA, las políticas de precios y tarifas de los servicios del agua que coadyuven al logro de los objetivos medioambientales y de eficiencia económica han de basarse en los siguientes principios y proposiciones:

1- La aplicación del principio de recuperación de los costes. Este principio no es aplicable de manera absoluta, ya que la propia DMA establece que los Estados miembros podrán tener en cuenta los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.

2- La aplicación de estructuras de tarificación incentivadoras del uso eficiente del agua y la eficacia ambiental. Uno de los grandes pilares de la política del agua derivada de la implantación de la DMA es introducir adecuados incentivos para el uso eficiente y contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales. En este sentido, el análisis de la demanda de agua, el estudio de la elasticidad, los precios que reflejen la escasez del recurso y la disposición a pagar por parte de los usuarios cobran especial relevancia.

3- Evaluación de los costes ambientales y, procurar, una internalización de dichos costes en los precios aplicados a los distintos usuarios. Esto conlleva políticas de precios que internalicen las externalidades en las decisiones de los productores y consumidores y con ello se procure la sostenibilidad en el uso de los recursos.

4- Aplicación del principio de transparencia y participación de los usuarios en la fijación de los precios. Proceso que debe contar con la información adecuada ya que a menudo estos servicios se prestan en régimen de monopolio y la participación de los usuarios/consumidores para la elaboración y aceptación de una política de precios clara y adecuada a los objetivos pretendidos.

5- Consideraciones de los aspectos sociales y su impacto en las políticas de precios del agua. Los objetivos sociales pueden integrarse en las políticas de tarificación y otras medidas complementarias para el cumplimiento de todos ellos.

Por otro lado, y siguiendo esta nueva línea en la política ambiental en materia de recursos hídricos, la Comisión Europea³ señala que la política de tarificación del agua debe destacar algunos aspectos clave en la tarificación:

- La necesidad de aplicar sistemas tarifarios que promuevan la recuperación de los costes del servicio y un mejor uso de los recursos hídricos.
- Reconoce la necesidad de recabar una información más abundante y precisa acerca de las principales variables y relaciones que se refieran a la

² Artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de Octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DOCE 22.12.2000).

³ COM (2000) 477 final, páginas 13-24.

demanda, los costes y los beneficios, que permitan determinar unos niveles y unas estructuras de precios adecuados.

- Se especifica que se necesitan estimaciones sobre la elasticidad de los precios de la demanda para predecir los cambios en dicha demanda para la adaptación de la política actual de tarificación de agua.

Las consecuencias de una política de precios provocarían efectos sobre los consumos de agua al modificar los precios del agua y sobre la emisión de contaminantes al modificar-se el coste de los parámetros de contaminación. El efecto de las políticas de precios depende de la elasticidad de la demanda de los diferentes usuarios y su disposición a pagar. La importancia relativa de la elasticidad precio, de la elasticidad renta y de otros factores para explicar los consumos de agua es fundamental para el diseño de políticas de precios. Por ello es fundamental mejorar el conocimiento de estas variables permitiría el uso de incentivos en las políticas de precios.

Los objetivos pretendidos con esta nueva perspectiva es precisamente esto, modificar el comportamiento en la utilización y consumo de los recursos hídricos. Estas modificaciones pueden venir en dos direcciones. En primer término, un cambio en las técnicas y métodos de uso de los recursos hídricos. Estas modificaciones en el uso del agua tendrán una doble vertiente. De una parte, vendrán de la mano de mejoras técnicas y tecnológicas en los sistemas de distribución y consumo (tanto para los usos urbanos, industriales y agrarios)⁴. De otra parte, en la modificación de comportamientos sociales frente a los consumos y utilización del agua, reduciendo el consumo per cápita o por operación. Estos últimos inducidos por nuevas actitudes sociales frente al uso de los recursos y la conservación del medioambiente.

En segundo término, el nuevo escenario de incentivos a través de los sistemas de fijación de precios y tarificación de los servicios del agua, se puede alterar la estructura productiva y la utilización del agua en según que sectores. En aquellos donde el valor del agua empleada y el precio pagado tengan márgenes estrechos, la modificación de precios del agua puede alterar la estructura de producción y renta.

Sin embargo, en tanto en cuanto los precios no reflejan el nivel de recursos consumidos no pueden existir incentivos económicos al ahorro y la eficiencia en el uso del agua. Por lo que procede a la búsqueda de soluciones que impliquen un equilibrio entre las dos situaciones anteriores, aplicando medidas de precios en aquellas unidades y zonas donde impliquen una mayor eficiencia.

3. Situación de los precios y tarifas del agua en España

Los usuarios y consumidores de servicios del agua acometen desembolsos por la prestación de estos servicios de naturaleza heterogénea. Las distintas figuras y precios que se abonan presentan, en algunos casos, un carácter meramente contractual, mientras que, en otros, pertenecen al ámbito de los ingresos públicos.

⁴ Un ejemplo de lo anterior son los sistemas de ahorro instalados en los inodoros, o la aplicación de métodos aplicación localizada de agua en la agricultura.

Este carácter heterogéneo de la recaudación deriva de la distinta naturaleza de los agentes prestadores de los servicios, del régimen jurídico de su prestación y del servicio prestado. Por ejemplo, para el servicio de captación de aguas superficiales se exige el Canon de Regulación, figura de ingreso de derecho público con carácter tributario (tasa) para los usuarios que aprovechan los recursos captados por las presas y embalses; en tanto que las tarifas de los servicios de abastecimiento urbano pueden revestir el carácter de precios públicos.

Dos son las cuestiones fundamentales en el análisis de los precios y tarifas de los servicios del agua. Por una parte, el nivel que alcanzan éstos, tanto en términos de pagos absolutos por los usuarios derivados de la prestación de los servicios, como en términos por unidad de producto suministrada. En segundo lugar, la estructura de precios y su definición, que da lugar a la configuración del sistema de fijación de precios, incentivos a su consumo o ahorro, y al establecimiento de ciertas prácticas o políticas de corte social. A efectos de ser más concretos, se analizarán sólo los pagos y las tarifas que se corresponden con la prestación de los servicios para usos domésticos. Estos servicios incluyen el suministro y distribución de agua a los hogares, la recogida de aguas residuales y su posterior tratamiento y depuración para su vertido en el medio natural.

3.1. Niveles de precios

Las variaciones en el pago por los servicios del agua entre las distintas capitales de provincia son importantes. Para un consumo equivalente de 171 litros diarios por persona⁵ en una vivienda media con 2,75 habitantes⁶, el pago mensual por los servicios domésticos del agua asciende a 26,76 €/viv/mes (321,11 €/año) en la ciudad de Palma de Mallorca, mientras que en Segovia el importe por los mismos servicios alcanza los 5,42 € mensuales (65,08 €/año). Esta diferencia de casi 5 veces más en la ciudad insular respecto de la castellana refleja fuertes disparidades en los precios de los servicios dependiendo de la ubicación geográfica. La media nacional de los pagos anuales de las capitales de provincia por la prestación de estos servicios ascendió a 200,29 € por vivienda (16,69 €/mes).

Las causas más destacadas de las diferencias existentes en la prestación de idénticos servicios entre las distintas ciudades españolas son:

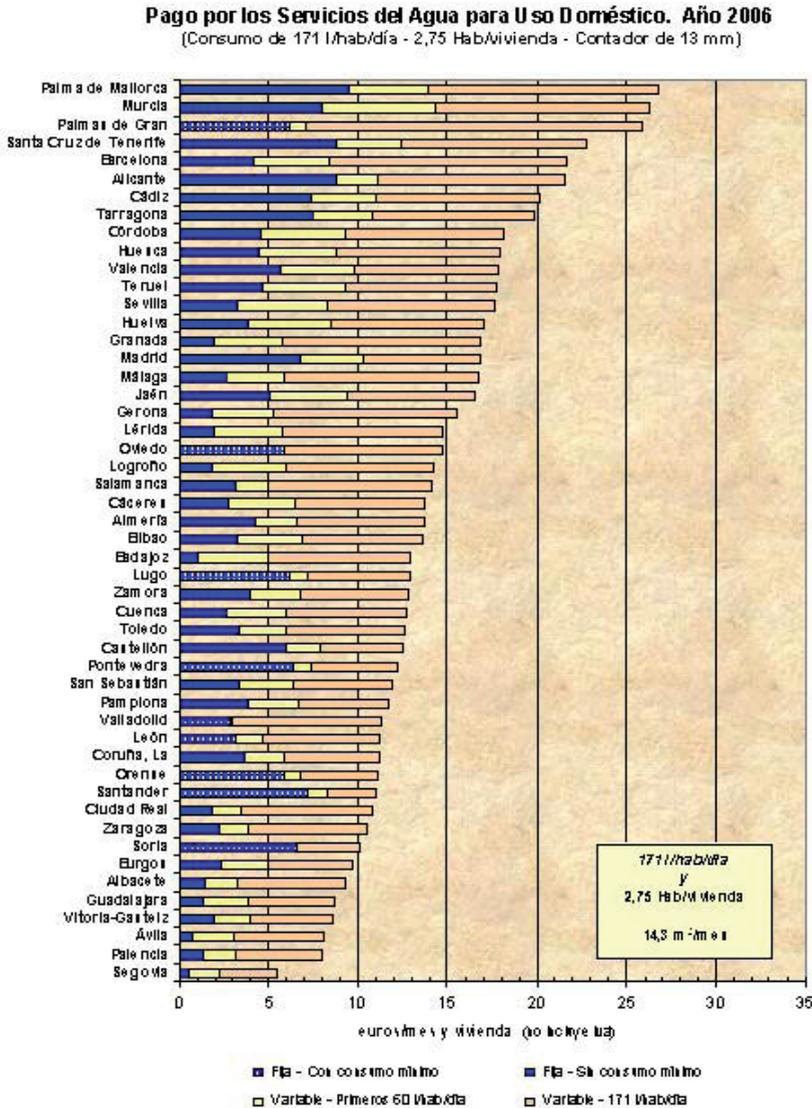
- a) Diferentes costes de obtención de agua para su suministro. Este factor deriva del grado de escasez relativa con la que se localizan los recursos hídricos para su suministro. Está ligado a factores climáticos y geográficos, además de relacionado con la calidad de los recursos existentes y su necesidad de tratamiento previo.
- b) Estructura de la producción y existencias de economías de escala. La existencia de consorcios, mancomunidades o sistemas de suministro integrados, reduce considerablemente el coste de las operaciones de producción y gestión. Esto contrasta con aquellas unidades que prestan servicio a sólo un núcleo poblacional.

⁵ Media de consumo doméstico en España en 2004 (INE, 2006).

⁶ Tamaño medio del hogar en España en 2005 (INE, 2006).

c) Niveles de tratamiento de las aguas residuales. Aquellos sistemas que tienen un procesamiento de mayor nivel en el tratamiento de sus aguas residuales aplican mayores costes que aquellos sistemas con tratamientos menos rigurosos. Estas diferencias se reflejan en la factura por prestación de servicios de saneamiento.

Figura 1. Pago medio mensual por vivienda por la prestación de los servicios domésticos de agua en las capitales de provincia.



Fuente: Informe sobre "la situación actual y evolución de los ingresos y tarifas de los servicios urbanos del agua". Ministerio de Medio Ambiente http://www.mma.es/portal/secciones/acm/aguas_continent_zonas_asoc/planificacion_hidrologica/Publicaciones.htm)

Estas diferencias son más acusadas en las áreas insulares y zonas costeras del Mediterráneo, con niveles de pagos por estos servicios muy superiores a la media nacional. Un reciente estudio publicado sobre la base de los sistemas de pago en 2006, pone de manifiesto estas disparidades regionales a nivel de capitales de provincia.

Los cálculos de la tabla anterior se han realizado en condiciones homogéneas para el conjunto del territorio español, siguiendo la caracterización básica de las viviendas tipo en España (ocupada por una media de 2,75 personas), y un nivel de consumo medio, estimado por el Instituto Nacional de Estadística⁷ de 171 litros diarios por persona.

En términos de esfuerzo económico, la factura por la prestación de estos servicios representa alrededor del 0,59% del consumo final de los hogares, a nivel nacional, no destacando de forma cuantitativa respecto a otras partidas como la energía o el ocio.

Este análisis acerca de los niveles de desembolso por la prestación de servicios del agua para los usos domésticos se completa con un estudio sobre el “precio” por unidad de volumen (metro cúbico) de agua servida a los hogares.

El precio medio por metro cúbico de agua, que se suministra para la prestación de servicios destinados a los usos domésticos, ascendía en 2006 a 1,18 €/m³. Las diferencias entre las distintas ciudades oscila entre los 0,376 €/m³ en la ciudad de Segovia y los 2,144 €/m³ de Las Palmas de Gran Canaria.

Estos niveles son significativamente inferiores a los correspondientes de los países de nuestro entorno, que se mueven en niveles comprendidos entre los 2-4 €/m³.

No obstante, hablar de “precios” en estos servicios no resulta del todo “adecuado” debido a la estructura que configura el cálculo de las tarifas. Los precios, en este contexto, presentan una variación que depende del nivel de consumo.

Debido a la importancia del componente fijo, en la mayoría de las ciudades, el precio medio por metro cúbico se reduce hasta un consumo comprendido entre los 14 y 18 metros cúbicos mensuales por vivienda. A partir de este nivel el precio medio por metro cúbico cambia de tendencia e inicia una curva ascendente atenuada con lo que existe un desincentivo al consumo mayor debido a la existencia de tramos progresivos en las tarifas de los servicios domésticos del agua.

Al relacionar volumen consumido con el número de personas que ocupan la vivienda, nos encontramos que las viviendas con mayor ocupación satisfacen precios menores por unidad consumida que aquellas viviendas con un menor índice de ocupación. En términos medios, una vivienda ocupada por una sola persona, pagaba en 2006 un precio de 1,59 €/m³. En tanto que una vivienda ocupada por cuatro personas, pagaba, por idéntico consumo unitario que en el caso anterior (171 litros diarios por persona), un precio de alrededor de 1,22 €/m³.

⁷ INE (2006), Encuestas del Agua 2004. Madrid.

Estructura de precios

Junto al análisis de niveles de pagos y precios anteriores, se puede acometer otro estudio acerca de las estructuras de las tarifas y de los sistemas de precios que se aplican a estos servicios

El “precio” del agua presenta una estructura de formación que no es fija. Normalmente las estructuras tarifarias existentes se diseñan de forma compleja, teniendo varios componentes de distinto comportamiento respecto al consumo. Esto hace que los precios de los servicios estén fuertemente condicionados por estas estructuras.

En términos generales, las tarifas presentan una estructura en dos partes, Una componente fija, independiente del nivel de consumo, y otra componente variable que se relaciona con el volumen de agua consumido.

El efecto de la existencia de una parte fija con un importe relativamente alto provoca que las tarifas presentes una estructura decreciente hasta que los tramos variables de las tarifas representan valores más elevados y provocan una inflexión en los precios.

Además, las tarifas finales aplicadas a los usos domésticos se relacionan con cuatro servicios del agua. Un servicio de captación o aducción, un servicio de transporte, tratamiento y distribución, un servicio de recogida de aguas residuales y, finalmente, un servicio de depuración y vertido. Las estructuras de precios de cada uno de estos servicios pueden ser diferentes dentro de un mismo municipio.

No obstante, las estructuras de precios de estos servicios no aproximan a los usuarios y consumidores a una perspectiva de reducción de consumo. La existencia de un componente fijo en las tarifas, independiente del nivel de consumo, hace que los consumos más reducidos presente valores unitarios del agua mucho mayores que consumos más abultados. Esto permite que aquellas viviendas con menor ocupación y por tanto, menor consumo, se enfrenten a precios mayores.

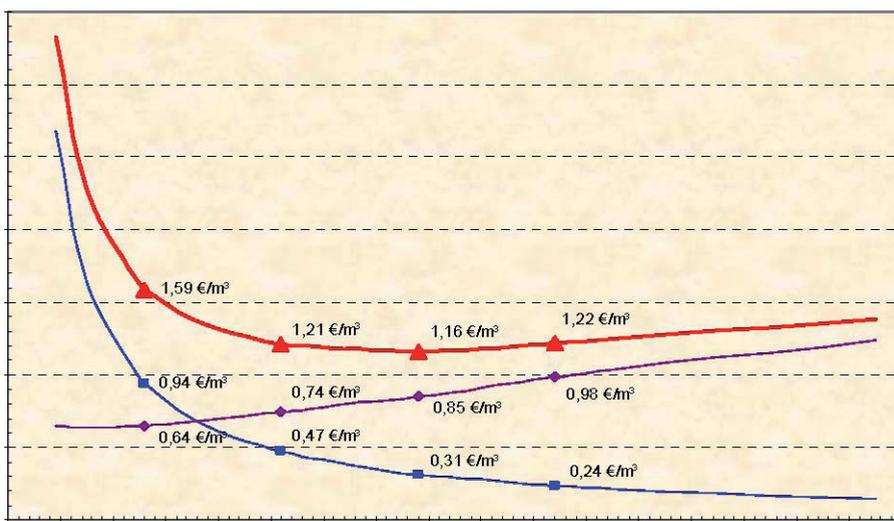
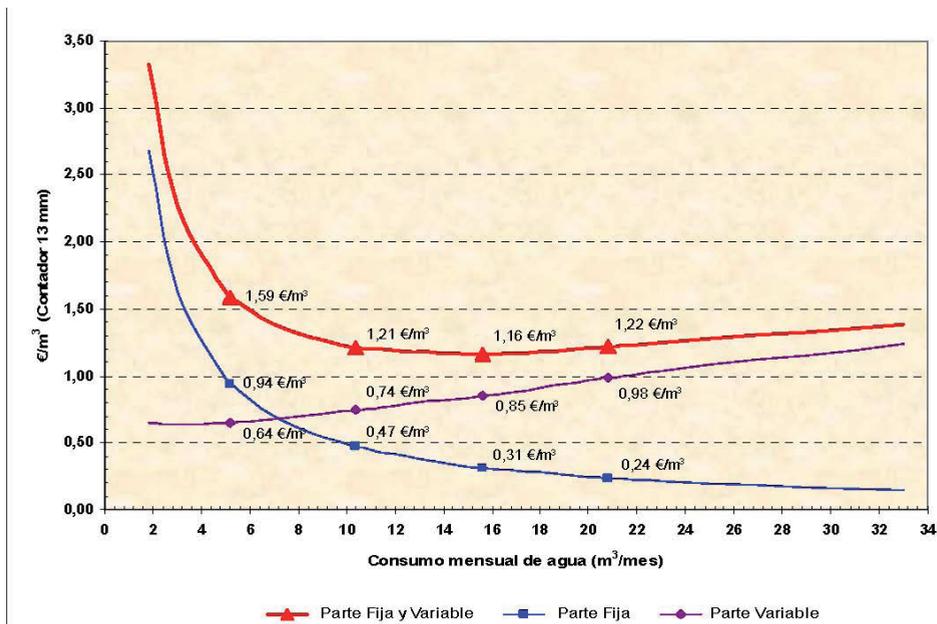
La estructura en dos partes de las tarifas para los servicios de abastecimiento y saneamiento en usos domésticos supone que una parte de los desembolsos se han de realizar independientemente que exista o no consumo.

El efecto cuantitativo de la existencia de una parte fija con un importe relativamente alto implica que, de media, casi el 30% del precio del agua se corresponda con la parte fija de las tarifas, pudiendo alcanzar, en algunos casos, casi el 70% del total satisfecho en pagos por la prestación de estos servicios.

La trascendencia de esta repercusión de la parte fija sobre la parte variable de las tarifas deriva en un comportamiento de los precios con un efecto poco incentivador sobre la eficiencia y sostenibilidad en el uso del agua.

Si los precios descienden o aumentan poco al incrementarse el consumo de agua, se producirán pocos estímulos al mejor uso o a la reducción en el uso. Muy al contrario, el efecto puede ser a la inversa al reducirse el precio unitario al incrementar el volumen consumido.

Figura 2. Curva de precios. Parte fija y variable. Media de las capitales de provincia españolas de 2006.



Fuente: Elaboración propia a partir de información de las ordenanzas fiscales de los ayuntamientos.

La consecuencia de este sistema de fijación de precios es el diseño de una curva de oferta que presenta un primer tramo con una pendiente negativa (decreciente) muy pronunciada, hasta un punto de inflexión, donde el precio medio se hace mínimo, que toma una pendiente positiva (creciente) pero de menor amplitud que en el primer tramo. Se identifican tres partes en esta estructura. Una primera fuertemente decreciente con el consumo; un segundo tramo de menor pendiente,

pero decreciente; y un tercer tramo, a partir de cierto nivel de consumo, donde los precios crecen de manera suave.

La identificación de estos tres tramos en la curva de oferta, combinando con los datos acerca del consumo permite realizar unas apreciaciones sobre la actual estructura de precios señalando su no adecuación para lograr objetivos de reducción de consumo o uso más eficiente del agua como medidas de la planificación hidrológica.

4. Problemas en el diseño y adaptación al nuevo marco

Tal y como señala la Comisión Europea (COM, 2000, 477 final: 16), las estructuras de tarificación deberían incluir un elemento variable (basado en un índice volumétrico o un índice de contaminación) para garantizar su función incentivadora en lo que se refiere a la conservación del agua y la reducción de la contaminación.

Son múltiples los procedimientos que se pueden aplicar en la fijación de una tarifa. Arrancando desde consideraciones de técnica tarifaria, podríamos analizar los modelos en los que éstas se exigen. En general, podemos distinguir dos tipos de tarifas: Tarifas en una parte, o tarifas monomias, y tarifas en dos partes, o tarifas binomias. La diferencia entre una y otra consiste sólo en la existencia de un agregado de carácter fijo en las segundas que no tienen las primeras. Es típico de los servicios y suministros públicos que requieren de una fuerte inversión en infraestructura que se facture por dos conceptos, el primero (fijo) por la capacidad instalada de servicio, y el segundo (variable) por el número de unidades consumidas.

El servicio de distribución de agua presenta unos costes por unidad de volumen demasiado elevados. Otra característica es que este servicio es intensivo en factor capital (infraestructuras) comparado con otras industrias o con otros servicios públicos. También las propias características de las infraestructuras del agua son bien diferentes a otros sectores: presentan períodos de vida útil por encima de los 50 años, fuertes economías de escala en la prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento, costes marginales decrecientes, etc.

Esta estructura de costes de los servicios, en los que los costes de capital representan una parte muy importante de los costes totales del servicio, condiciona ulteriormente la fijación de la estructura de precios (tarifas) con las que se grava la prestación del servicio de cara a recuperar estos costes. De esta forma, la parte fija de las tarifas suele ser relativamente muy elevada de cara a proporcionar los suficientes ingresos fijos con los que cubrir la inversión.

En estos casos, las políticas de precios aplican menores incentivos a la reducción del consumo, al incrementar la participación en los precios de elementos no relacionados con los niveles de consumo

Sin embargo, y al margen de la fijación técnica de las tarifas, nos encontramos que dentro de la propia estructura de la tarifa pueden plantearnos configuraciones diferentes. Si el objetivo económico es el que prevalece, la tarifa puede fijarse

atendiendo a criterios diferentes, a coste medio o marginal, discriminado entre los tipos de consumo (doméstico, industrial, etc.), o teniendo un carácter progresivo o regresivo según el consumo.

La incorporación de las consideraciones sociales puede influir decisivamente en las políticas de precios. Se ha venido empleando políticas de precios subvencionados para el suministro de agua para cubrir objetivos sociales y de accesibilidad al recurso. Estas consideraciones también se ven reflejadas en la estructura tarifaria. Tal y como se pronuncia la Comisión Europea (COM, 2000, 477 final: 17) estas prácticas, sin embargo, son un instrumento rudimentario para alcanzar objetivos de equidad. Dados los posibles efectos sobre la renta y producción de algunos sectores productivos intensivos en el uso de agua .

5. Conclusiones

El presente trabajo ha tratado de describir el estado actual de la cuestión de los precios del agua en el sector del abastecimiento doméstico. En este sentido se ha planteado cual es el escenario actual en el que se desarrolla la nueva política de precios del agua.

La política actual de precios del agua queda condicionada al logro del cumplimiento de los objetivos ambientales que se plantea la sociedad, fundamentalmente, a través de las últimas disposiciones normativas a nivel europeo (Directiva y Comunicación de la Comisión Europea al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, Política de tarificación y uso sostenible de los recursos hídricos).

A través de este nuevo marco social, las políticas de precios han de ir encaminadas a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y trasladar costes a los consumidores.

Sin duda, este objetivo se logra a través de estructuras de precios que premien el ahorro y la contención del consumo, y penalicen el despilfarro y los consumos excesivos. En este sentido, los precios deben contemplar el aspecto básico de suministro social del agua, a la par de castigar los dispendios suntuarios de este recurso (riego de jardines privados).

Ahora bien, el actual escenario de la política de precios presenta actores distintos a los señalados. Los niveles de precios son relativamente bajos. Más aún si se compara con los países de nuestro entorno que duplican e incluso triplican nuestros niveles.

También la existencia de estructuras tarifarias con una amplia repercusión de la componente fija de las mismas no permite establecer los incentivos adecuados para la moderación del consumo de recursos hídricos o penalizar el exceso del mismo.

⁸ Como es el caso del regadío.

6. Bibliografía

Hanemann, M. (2005), *The Value of Water*, Berkeley, UCLA.

INE (2006), *Encuestas del Agua 2004*, Madrid.

Maestu, J y Villar, A. (2007), "El análisis económico en la Directiva Marco del Agua y su papel en el proceso de planificación hidrológica", *Revista Ingeniería y Territorio*, 80, págs. 48-53.

Ministerio de Medio Ambiente (2007), *Precios y Costes de los Servicios del Agua en España. Informe Integrado de Recuperación de Costes de los Servicios del Agua en España. Artículo 5 y Anejo III de la Directiva Marco del Agua*. Madrid, 2007.

Ministerio de Medio Ambiente (2008), *Informe sobre la situación actual y evolución de los ingresos y tarifas de los servicios urbanos del agua*. http://www.mma.es/portal/secciones/acm/aguas_continent_zonas_asoc/planificacion_hidrologica/Publicaciones.htm

OCDE (1987), "Pricing water services, Paris.

UE (2000a), *Comunicación de la Comisión Europea al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, Política de tarificación y uso sostenible de los recursos hídricos [COM (2000) 477 final]*, Bruselas, 26/07/2000.

UE (2000b), *Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas*, Bruselas.

Villar, A. (2003), "Alternativas y soluciones al problema económico del agua", *Anales de Economía Aplicada 2003*, Almería.